

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado el día 13 de diciembre del año en curso, ante este órgano comicial, en contra de:

"RESOLUCION APROBADA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLITICOS DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS EXPEDIENTE N °" en cumplimiento a lo ordenado por la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en autos del expediente SCM-JDC-1638/2017."

En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día trece de diciembre del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, recibido el 13 de diciembre del año en curso, mediante oficio; SCM-SGA-0A-1561/2017 signado Licenciado Pedro Isidro Morales Sibaja, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su carácter de Actuario de la Sala Regional, emitido en autos del expediente SCM-JDC-1638/2017, promovido por la ciudadana Verónica Villalba Cala, en contra de: ***"RESOLUCION APROBADA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLITICOS DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS EXPEDIENTE N °"***.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17, numeral 1, inciso b), del Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana